

## MINISTERIO DE TRABAJO

**12601** *ORDEN de 18 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco de Santander, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Banco de Santander, Sociedad Anónima»; y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta, debemos anular la misma por no estar ajustada a derecho, procediendo a devolución del importe de la multa depositada, más el veinte por ciento de la misma a la parte actora; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas en este recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Paulino Martín Martín, José Luis Ruiz Sánchez, Pablo García Manzano (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Jerónimo Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**12602** *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Marina Daponte Lago y otras, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Marina Daponte Lago y otras, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos dos mil ciento sesenta y cuatro/setenta y dos, promovido por el Procurador señora Ruiz de Clavijo, en nombre y representación de doña Marina Daponte Lago, María del Carmen Simón Padín, María Suárez Alvarez, María Luisa Iglesias Alvarez, María Carmen Fernández Pérez, María Paz Riviero Piñero, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en cuanto desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por las actoras, contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Pontevedra, Vigo, de quince de mayo del mismo año, Resoluciones que se declaran válidas y eficaces por estar ajustadas a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Paulino Martín Martín, José Luis Ruiz Sánchez, Pablo García Manzano (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Jerónimo Arozamena

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**12603** *ORDEN de 3 de marzo de 1978 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974 de 19 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

### Cooperativas del Campo

«Sociedad Cooperativa Industrial Agraria del Noroeste de Extremadura C. I. A. D. E. X.», de Hoyos (Cáceres).

«Sociedad Cooperativa Conservera de Purullena», de Purullena (Granada).

### Cooperativas de Consumo

«Sociedad Cooperativa de Consumo La Cañada», de Madrid.

### Cooperativas de Crédito

«Caixa dels Advocats de Catalunya Sociedad Cooperativa», de Barcelona.

### Cooperativas Industriales

«Sociedad Cooperativa de Construcción Coalonsa», de Ontur (Albacete).

Sociedad Cooperativa «Industrial Electrónica Roda», de La Roda (Albacete).

Sociedad Cooperativa «Obrera de la Construcción Santísima Cruz», de Granja de Rocamora (Alicante).

Sociedad Cooperativa «Saragana de Carpintería Mecánica Cosacam», de Sariego-Oviedo (Asturias).

Sociedad Cooperativa «Autoescuela Extremeña», de Plasencia (Cáceres).

Sociedad Cooperativa «Zoriteña», de Zorita (Cáceres).

Sociedad Cooperativa Ovinca, de Cádiz.

Sociedad Cooperativa «Metalsa-8», Puerto Real (Cádiz).

Sociedad Cooperativa «Industrial Portuense de Construcciones», de Puerto de Santa María (Cádiz).

«Sociedad Cooperativa de Albañiles», de Ubrique (Cádiz).

Sociedad Cooperativa «Docente San Pablo», de La Laguna-Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

«Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Profesores Entretots», de Castellón.

Sociedad Cooperativa «Industrial Constructora de Fernán-Núñez Coinfer», de Fernán-Núñez (Córdoba).

«Sociedad Cooperativa de Construcciones Industriales de Posadas San Juan Bosco Coinbosco», de Posadas (Córdoba).

Sociedad Cooperativa «San Antonio», de Baza (Granada).

Sociedad Cooperativa de Construcción La Casa Nueva, de Casanueva (Granada).

Sociedad Cooperativa «Industrial del Automóvil», de Pinos Puente (Granada).

«Sociedad Cooperativa de la Construcción Las Animas», de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Sociedad Cooperativa «Accitana de Consumo», de Guadix (Granada).

Sociedad Cooperativa «Revestimientos de La Barrera», de Foz (Lugo).

Sociedad Cooperativa «La Idea», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Confección y Moda Nuevo San Andrés Conyomas», de Málaga.

«Sociedad Cooperativa de Construcción Málaga 77», de Málaga.

Sociedad Cooperativa «Electromecánica Andalucía Electrand», de Málaga.

«Málaga Diesel Sociedad Cooperativa», de Málaga.

Sociedad Cooperativa «Marmolera Antequerana», de Antequera (Málaga).

«Sociedad Cooperativa de Pintura Industrial El Palo», de Málaga.

Sociedad Cooperativa de Construcción y Mantenimiento Consmas», de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Sociedad Cooperativa «El Castillo La Estrella», de Teba (Málaga).

Sociedad Cooperativa Abaranera de Construcción», de Abarán (Murcia).

Sociedad Cooperativa «Obrera Blanqueña», de Blanca (Murcia).

Sociedad Cooperativa «Eugenio Carmona Bascón», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Industrial de Promoción Artesana Pro-Art», Sevilla.

«Sociedad Cooperativa de Reparaciones de Automóviles», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Obrera de Transportes Interurbanos Andalus», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Tapizados Pañoleta», de La Pañoleta-Camas (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «Constructora Pedroseña», de El Pedroso (Sevilla).

Sociedad Cooperativa «Obrera de Construcción Gosesa», de La Rinconada (Sevilla).